

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.

28 de junio 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento que:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ZAMBAL, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día 28 de junio de 2023, adoptó por unanimidad de los accionistas asistentes, es decir, por un 99,77% del capital social, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A., así como del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales individuales (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de todo lo cual se desprende un beneficio de 25.437.996 Euros (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad de forma ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Se acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, distribuir el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, que arroja unos beneficios de 25.437.996 Euros (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS) Euros, de la siguiente forma:

- Reserva Legal: 2.543.800 Euros
- Dividendos: 22.894.196 Euros

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Se aprueba por unanimidad la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados durante el mismo.

CUARTO.- Reelección de PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad reelegir como auditores externos de la Sociedad para auditar las cuentas anuales de la Sociedad durante un periodo de un (1) año, esto es, para el ejercicio 2023, según lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedad de Capital, a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

QUINTO.- Dimisión y nombramiento de consejero

Don Michel Raymond Palu, cuyos datos ya constan consignados en el Registro Mercantil de Madrid, ha presentado por medio de carta separada de fecha 19 de mayo de 2023, con

efectos desde dicha fecha, su dimisión en su condición de vocal del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los señores accionistas aceptan por unanimidad su dimisión agradeciéndole los servicios prestados durante el periodo de ejercicio de su cargo.

Los señores accionistas acuerdan por unanimidad nombrar como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario de seis (6) años, a Don Grégory Quentin Clerc, mayor de edad, de nacionalidad suiza, soltero, con domicilio profesional en calle José Ortega y Gasset nº 11, 28006 Madrid y titular de pasaporte de su nacionalidad número X4279791, actualmente en vigor.

Don Grégory Quentin Clerc, presente en este acto, acepta su nombramiento como consejero de la Sociedad e igualmente promete desempeñar dicho cargo bien y fielmente y declara no estar incurso en ninguna causa legal o estatutaria de prohibición, incapacidad o incompatibilidad, en relación con las funciones de dicho cargo y en especial en aquéllas contempladas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

Se deja constancia de que la dimisión y el nombramiento de consejero ha sido objeto de votación separada.

SEXTO.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda, por mayoría superior a los dos tercios de los derechos de voto, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el informe del Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de

2023, la Junta General acuerda por unanimidad aprobar que el cargo de administrador pase a ser retribuido y que dicha retribución consista en una cuantía fija anual. En consecuencia, la Junta General acuerda por unanimidad modificar el artículo 19 de los Estatutos sociales que pasará a quedar redactado como sigue:

“19 Retribución de los miembros del Consejo de Administración

19.1 *El cargo de consejero será remunerado. La retribución consistirá en una cuantía fija anual.*

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la remuneración entre los distintos Consejeros se establecerá por acuerdo de éstos.

La remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

19.2. *No obstante, si alguno de los Consejeros o por trabajos profesionales o de cualquier otra índole que en la misma realice, la remuneración que por este concepto reciba lo será en función del trabajo que desarrolle con arreglo a la legislación mercantil o laboral ordinaria”.*

OCTAVO.- Remuneración anual máxima a percibir por el órgano de administración.

La Junta General acuerda por unanimidad que la remuneración anual máxima a percibir por los consejeros sea de TRESCIENTOS MILLE EUROS (300.000€) y que dicha cantidad permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Asimismo se acuerda que la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del consejo de administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

NOVENO.- Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se acuerda por unanimidad facultar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario No Consejero y a cualquier persona apoderada, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario, con las más amplias facultades para otorgar

y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscribir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

Antes de proceder con la redacción del Acta por parte del Sr. Secretario, el Sr. Presidente vuelve a preguntar a los Sres. Accionistas si quieren hacer reserva o protesta alguna respecto de la válida constitución de la Junta General, así como de la forma de convocatoria, del modo de adopción de acuerdos o de cualquier otro punto que afecte directamente a la celebración de esta Junta General.

El Sr. Presidente informa de que no se ha recibido reserva o protesta alguna durante la celebración de esta Junta Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Thierry Julienne
Presidente del Consejo de Administración
ZAMBAL SPAIN SOCIMI S.A.